

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 571-2019-R.- CALLAO, 29 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0385-2019-DFIEE (Expediente N° 01074833) recibido el 06 de mayo de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite el expediente de financiamiento y subvención de la delegación que participará en el 17th LACCEI International Multi-Conference for Engeneering, Education and Technology 2019, Jamaica, a realizarse del 24 al 26 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, por Resolución N° 1117-2018-R del 31 de diciembre de 2018, se reconoce, a partir de la fecha, al Centro de Investigación "Ingeniería para la Salud", el cual está conformado por los docentes: NICANOR RAUL BENITES SARAVIA (responsable), JACOB ASTOCONDOR VILLAR, JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR y SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ; y como miembros de apoyo los estudiantes de pregrado: ALEX JUNIOR VALDEZ DE LA CRUZ con Código N° 1513220253 (FIEE), DENNIS HUAMAN YRIGOIN con Código N° 1513220395 (FIEE), y el estudiante de posgrado RICARDO RODRIGUEZ BUSTINZA con Código N° 18311510043 (FIEE), para desarrollar el proyecto de investigación "ELECTROCARDÍOGRAFO CON DIAGNÓSTICO AUTOMÁTICO Y TRANSMISIÓN BLUETOOTH DE BAJO COSTO";



Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 356-2019-CFFIEE de fecha 02 de mayo de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga al financiamiento a favor de dos docentes y dos estudiantes, por un monto de S/. 23,586.00, para participar en la Exposición, Registro y Publicación del Trabajo de Investigación "Diseño e Implementación de un Dispositivo ECG para el Autodiagnóstico de Patologías mediante Redes Neuronales en Python y Monitoreo inalámbrico en tiempo real" en Scopus con indexación en ISBN e ISSN de las publicaciones a presentarse en el 17th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology 2019 – Jamaica, a realizarse del 24 al 26 de julio de 2019, al docente Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, responsable del Centro de Investigación "Ingeniería para la Salud";

Estando a lo glosado; al Informe N° 288-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 378-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 21 de mayo de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación de la delegación integrada por dos (02) estudiantes y dos (02) docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el 17th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology 2019 – Jamaica, a realizarse del 24 al 26 de julio de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	VALDEZ DE LA CRUZ ALEX JUNIOR	1513220253
02	HUAMAN YRIGOIN DENNIS	1513220395

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	BENITES SARAVIA NICANOR RAUL
02	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER

- 2º **OTORGAR**, subvención y financiamiento, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 23,584,20 (veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), para sufragar los gastos que irroge la asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 10,796.10 (diez mil setecientos noventa y seis con 10/100 soles) como subvención a los dos estudiantes, y la suma de S/. 12,788,10 (doce mil setecientos ochenta y ocho con 10/100 soles) para los docentes, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Registro Específica del Gasto: 2.3.2.1.1.99	Pasajes Específica del Gasto: 2.3.2.1.1.1	Estadía y Alojamiento Específica del Gasto: 2.3.2.1.1.2	TOTAL
01	BENITES SARAVIA NICANOR RAUL	2,158.00	2,576.05	1,660.00	6,394.05
02	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	2,158.00	2,576.05	1,660.00	6,394.05
TOTAL		4,316.00	5,152.10	3,320.00	12,788.10

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº	Registro Específica del Gasto:	Pasajes Específica del Gasto:	Estadía y Alojamiento Específica del Gasto:	TOTAL
01	HUAMAN YRIGOIN DENNIS	1513220395	1,162.00	2,576.05	1,660.00	5,398.05
02	VALDEZ DE LA CRUZ ALEX JUNIOR	1513220253	1,162.00	2,576.05	1,660.00	5,398.05
TOTAL			2,324.00	5,152.10	3,320.00	10,796.10

- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 12,788.10 (doce mil setecientos ochenta y ocho con 10/100 soles) correspondiente al financiamiento de los dos docentes a la Meta 008, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”; 2.3.2.1.1.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” y 2.3.2.1.1.99 “Otros Gastos” a la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; y por la suma de S/. 10,796.10 (diez mil setecientos noventa y seis con 10/100 soles), correspondiente a la subvención de los dos estudiantes, afectándose a la Meta 0012, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, a la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, girándose el cheque a nombre del docente Ing. **NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente Ing. **NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente responsable presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA; OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.